REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-**2021-00090**-00

Revisado el diligenciamiento, surge la necesidad de REQUERIR a la parte actora, para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite el cumplimiento de la carga necesaria para dar impulso a este proceso, so pena de terminarlo por desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
NRD//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9869a02832c503cbc3d6de247ea7625774d0cbf34285625d42a8ce40f968d9ea
Documento generado en 31/08/2021 09:41:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 151 del 01 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.